



# SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

**Avda. de Italia, 47. tño: 24.81.97.**

Nuevo Domicilio: GRAN VIA, 7 bajo

AVISO 18/87  
=====

El pasado día 25 celebramos una reunión conjunta las secciones sindicales de CCOO y UGT. El tema a tratar era ser informados directamente por Vicente Rufino de la última propuesta de la Empresa sobre las sanciones y los descuentos de la Huelga.

Unos días antes el Sr. Fontán había informado al Delegado Sindical de UGT y posteriormente a Rufino como Presidente del Comité. Como UGT informó sobre la marcha a su Sección Sindical, al mismo tiempo que Rufino se puso en contacto con el Secretario del Comité, Antonio Olmo, para que convocase una reunión del Comité, se acordó una reunión conjunta de las otras secciones sindicales.

En esta reunión se reflexionó sobre la propuesta de la Empresa y se acordó por mayoría el buscar una solución a los problemas pendientes.

Y el lunes día 28 se reunió el Comité de Empresa para darle una respuesta a la Empresa. Una vez debatido el tema se reunió con el Sr. Fontán, el cual tenía preparado un borrador sobre la última oferta, recogiendo las matizaciones que se le habían planteado. Y una vez conformada la redacción del acuerdo se procedió a su firma y que se ha puesto en los tablones de anuncios, y que Vds. conocen. Los puntos principales se resumen en dos:

- 1.- "Borrar" las sanciones al Comité y Delegados, y que se retiren las demandas contra la Empresa.
- 2.- No descontar días de vacaciones ni de compensación a nadie de los que participó en la Huelga. Aquellas personas que interrumpieron sus vacaciones o compensación en la misma, tienen derecho a elegir entre que se les pague económicamente (como si no hubieran estado en la Huelga) o a disfrutar los días que aún tiene pendientes; si se elige el primer caso, se tiene que abonar además la parte proporcional de las pagas extras que se les descontó. En el caso segundo, la Empresa tendrá que devolver igual número de días que descontó en nómina, o al menos, pagar los días de descanso que correspondan al período interrumpido y tomar de vacaciones o compensatorio el resto; imaginamos además que la Empresa tendrá que devolver la parte correspondiente de las pagas extras de esos días de descanso que se abona.

Se acordó que la fecha límite para el disfrute de esos días pendientes sin causar horas extras sería el día 31 de Marzo del 88, y que una vez pasada esa fecha se tomaría en cualquier caso.



# SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

**Avda. de Italia, 47. tfno: 24.81.97.**

En otro orden de cosas, se acordó que el fondo social que maneja el Comité recibiría a lo largo de los años de vigencia del Convenio, y como complemento de él, la cantidad de 4 millones de pesetas. De esa cantidad se podrá disponer en Noviembre de la parte correspondiente al 87 y 88. El Comité estudiará la mejor forma de administrar los fondos que ha de recibir.

Huelva, 1 de Octubre de 1.987

Sección Sindical del S.U.